

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
**BOLIVAR-CAUCA**  
**CÓDIGO: 19-100-31-89-001**

Solicitud Pago de Título Judicial. Radicado No 2021-00015-00

**AUTO INTELOCUTORIO No 016**

Bolívar (C), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**CUESTION A DECIDIR**

Entra a despacho la solicitud interpuesta por el señor LEYDER ALEXANDER MAMIAN MORALES identificado con la cedula de ciudadanía No 76.335.622 de Bolívar – Cauca, mediante el cual requiere el pago del título judicial No 421040000023730, que se encuentra a su nombre por el valor de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2.039.750,00).

**CONSIDERACIONES**

Para decidir se tiene en cuenta que existe a cargo de este despacho judicial el título No 421040000023730 constituido el 28/11/2019 por la empresa “UTEN” con Nit 9002624825 como consignante a favor del señor LEYDER MAMIAN MORALES como demandante

Revisados los registros de procesos con que cuenta este despacho judicial no se encontró asunto alguno en el que el señor Leyder Mamian Morales actuara en calidad de demandante y demandada la empresa UTEN, razón por la que mediante oficio No 0017 del 28 de enero del año en curso se solicitó a la Unión de Trabajadores de la Industria Energética Nacional – UTEN – Popayán, para que informara el concepto por el cual realizó la consignación de dicho valor.

El pasado 11 de febrero hogaño, mediante oficio la solicitada indica:

*“... el titulo judicial constituido a órdenes del despacho, corresponde a la liquidación de prestaciones sociales del ex afiliado a la Unión de Trabajadores de la Industria Energética Nacional UTEN Subdirectiva Popayán, señor LEYDER MAMIAN ORALES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 76.335.622, por la suma de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.039.750,00)M/L”*

El 15 de febrero de 2021, mediante el correo electrónico institucional llega comunicación “CERTIFICACION PAGO PRESTACIONES SOCIALES LEYDER MAMIAN, el documento adjunto se encuentra suscrito por la señora CLAUDIA ELENA AGUILAR PAZ, identificada con la cédula No 34.569.334 y T.P. 87121 como Contadora de la UTEN- Subdirectiva Popayán, mediante la cual certifica que:

*“El valor depositado en el juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar Cauca a nombre del señor LEYDER MAMIAN MORALES identificado con CC 76.335.622 por valor de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte (\$2.039.750,00) que corresponde a la liquidación de las prestaciones sociales y que reside en su poder se debe de pagar a nombre del señor quien es el beneficiario y acreedor del mismo”*

En tal sentido, y siendo entonces consecuentes con las afirmaciones realizadas por las partes este despacho procede a ordenar el pago del título Judicial a favor del señor Leyder Alexander Mamian Morales.

Teniendo en cuenta que el título judicial debe encontrarse asociado a un asunto, por secretaria procédase a realizar registro la presente solicitud en el libro radicator de primera instancia No 29 y en el Portal Justicia XXI WEB - TYBA, concluido el trámite procédase a la cancelación del radicado y al archivo definitivo, previas anotaciones de rigor.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar-Cauca,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ORDENAR** a la secretaria de este despacho judicial, el registro de la presente solicitud el libro radicator de primera instancia No 29 y en el Portal Justicia XXI WEB - TYBA.

**SEGUNDO: ORDENAR** pago del Título Judicial No 421040000023730 consignado por la UTEN Subdirectiva Popayán por concepto de Liquidación de Prestaciones Sociales a favor del señor LEYDER ALEXANDER MAMIAN MORALES portador de la cedula de ciudadanía No 76.335.622 expedida en Bolívar (Cauca)

**TERCERO: ORDENAR** la disposición de la suma de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2´039.750,00), relacionada en la parte considerativa de este proveído, a orden del beneficiario LEYDER ALEXANDER MAMIAN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.335.622 para su cobro.

**CUARTO: COMUNICAR** esta decisión a los interesados, anexando la presente providencia.

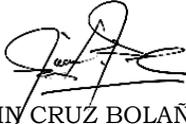
**QUINTO:** Por secretaria realícese las diligencias correspondientes a la Autorización del Pago del Título Judicial No 421040000023730.

**SEXTO:** Concluido el trámite procédase a la cancelación del radicado y al archivo definitivo, previas anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

El Juez,

  
**LENY ORLANDO NOGUERA QUINAYÁS.-**

<p><b>JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO BOLIVAR - CAUCA</b></p> <p>Por Anotación en <b>ESTADO No 05</b></p> <p>Hoy: <b>24 de Febrero de 2021</b></p> <p>El Secretario,</p> <p> AGUSTIN CRUZ BOLAÑOS</p>
---